

QUILMES, 6 de diciembre de 2016

VISTO el expediente N° 827-1902/16 y las Resoluciones (C.S.) N° 813/11 y 441/15 por las que se aprobaron los Planes de Estudio de la Carrera Licenciatura en Historia (Ciclo de Complementación Curricular) y Licenciatura en Historia, y

CONSIDERANDO:

Que en dichos Planes de Estudio se establece la realización de una Tesis de Licenciatura como requisito para la obtención del título de grado.

Que es necesario acompañar el proceso de implementación de las Tesis de Licenciatura con un marco normativo que las regule y reglamente.

Que en ese marco deben establecerse de manera precisa las características que deben cumplimentar dichas Tesis.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido despacho favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Tesis de Licenciatura para los estudiantes de la Licenciatura en Historia que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) N° 207/16



NANCY CALVO
Vice-directora
Departamento de Ciencias Sociales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO

Reglamento de Tesis de Licenciatura Para los estudiantes de la Licenciatura en Historia Universidad Nacional de Quilmes

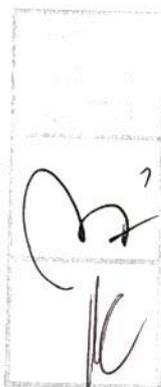
La realización de la Tesis de Licenciatura tiene como meta principal iniciar al estudiante en la investigación científica original, completando así su formación de grado mediante la adquisición de las bases conceptuales y metodológicas necesarias para el desarrollo de la investigación científica. Como objetivos específicos se espera capacitar al alumno en la búsqueda y análisis crítico de la bibliografía correspondiente al tema de la tesis, en la formulación de hipótesis y la definición de los objetivos, en el uso de distintas metodologías de trabajo, en el análisis de datos y en la correcta preparación y exposición del trabajo científico.

Por tal motivo, la Tesis consistirá en un trabajo de investigación original donde el tesista integre los conocimientos y metodología de investigación adquiridos en su formación y realice una elaboración personal a través del análisis de documentación y/o fuentes sobre el período y la temática estudiada. La investigación será circunscripta y acotada de acuerdo con el carácter de un estudio inicial y no podrá reducirse a una recopilación bibliográfica.

Requisitos y Plazos

Los alumnos estarán en condiciones de presentar su plan de tesis de licenciatura ante la Dirección de la Carrera luego de haber cursado y aprobado el Taller de Tesis. Una vez aprobado el Plan de Tesis por el Consejo Departamental de Ciencias Sociales, el alumno formalizará su inscripción al Seminario de Investigación según establece la Resolución C.S. N°: **314/06**. La tesis de licenciatura es el resultado de dicho Seminario de Investigación y podrá ser presentada entre 12 y hasta 18 (dieciocho) meses de iniciado el seminario. Vencido dicho plazo, se podrá solicitar una prórroga debidamente

ANEXO RESOLUCIÓN (C.D.) N° 207/16



Presentación final

La tesis tendrá una extensión de 60 páginas como mínimo y 90 como máximo y deberá incluir los siguientes ítems:

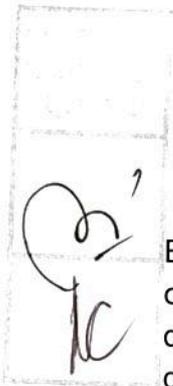
1. Resumen de la tesis, de no más de 500 palabras
2. Introducción donde se deberá realizar una justificación del tema elegido con señalamiento de la hipótesis y de los objetivos a desarrollar así como la metodología y los conceptos teóricos que serán aplicados en la investigación
3. Estado de la cuestión que presente críticamente los antecedentes de investigación realizados previamente sobre la temática elegida.
4. Desarrollo de la investigación en que se realizara el análisis de la documentación / fuentes obtenidas aplicando la metodología y los conceptos teóricos previamente presentados.
5. Conclusiones que presenten de manera clara el aporte de la tesis al campo de conocimientos pertinente
6. Bibliografía

Director de tesis

Cada estudiante elegirá a su Director de Tesis de Licenciatura, entre los profesores de la Universidad que se dediquen a temas afines al objeto de la tesis.

Las funciones del Director de Tesis son:

- Orientar al estudiante en la elaboración de la Tesis.
- Supervisar el cumplimiento de los plazos estipulados en el plan de la misma.
- Evaluar periódicamente el desarrollo de la Tesis, a través de pedidos de informes de avance semestrales.
- Acompañar al estudiante en la defensa de su Tesis



El Director de la Tesis tiene la facultad de decidir si el trabajo ha cumplido sus objetivos, a fin de que pueda presentarse para su evaluación. A tal efecto deberá presentar una nota a la Dirección de la Carrera, en la cual autoriza dicha presentación.

Defensa de la Tesis

Una vez aprobada la Tesis por su director, el estudiante deberá exponer y defender su trabajo públicamente.

A los efectos de la evaluación final de la Tesis de Licenciatura se conformará una Mesa Examinadora Especial. La Dirección de la Carrera realizará la propuesta de un jurado compuesto de tres profesores, de los cuales al menos dos deberán estar vinculados al campo disciplinar, que deberá ser aprobado por el Consejo Departamental de Ciencias Sociales. El Director de la Tesis no podrá integrar el tribunal.

Son facultades, atribuciones y obligaciones de la Mesa Examinadora Especial evaluar y calificar la Tesis de Licenciatura. En caso de no aprobar el trabajo, podrá realizar recomendaciones, sugerencias o correcciones a la Tesis. Si el trabajo fuera rechazado, podrá sugerir que el estudiante modifique su Tesis, o que elija un nuevo tema.

La Mesa Examinadora Especial establecerá por mayoría simple la calificación correspondiente de acuerdo a la normativa vigente establecida por el régimen de estudios de la Universidad Nacional de Quilmes. Esta evaluación, que tendrá el carácter de examen final, incluirá: la evaluación del informe y la presentación oral del estudiante. El jurado labrará un acta en la que constará la calificación del Estudiante.

Una vez que la Tesis ha sido evaluada y calificada, y de haber sido aprobada por la Mesa Examinadora Especial, el estudiante presentará una copia de la misma a la Dirección de la Carrera para ser incorporada a la Biblioteca de la UNQ.



ANEXO RESOLUCIÓN (C.D.) N° 207/16